



Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica

TELS. 2240-8645 / 2240-2641

FAX: 2240-8645 ext 43

APDO: 281-1000

E-mail: jmunoz@ingagr.or.cr, lgonzalez@ingagr.or.cr, xrobles@ingagr.or.cr, evargas@ingagr.or.cr; narguedas@ingagr.or.cr

Circular 02-2010

Fiscalía Ejecutiva, Área Forestal
Setiembre 2010

Estándares de sostenibilidad para el manejo de bosques naturales en Costa Rica



Ing. Nelson Delgado Arguedas¹

En aras de contar con una herramienta que defina claramente las regulaciones al manejo forestal, y cuya estrategia sea mejorar la competitividad del uso de bosque respecto a los usos alternativos, el MINAE publicó el Decreto Ejecutivo N° 34559, Estándares de Sostenibilidad para Manejo de Bosques Naturales en Costa Rica², el cual integra además de los Principios, Criterios e Indicadores, el Código de Prácticas y el Manual de Procedimientos³.

La meta de establecer estándares es mantener, y de ser posible, mejorar las condiciones del bosque y los beneficios de los propietarios, sin detrimento de los servicios ambientales que estos bosques brindan a la sociedad. Los estándares de manejo sostenible están definidos por tres instrumentos de trabajo que están vinculados entre sí:

1. **Principios, Criterios e Indicadores:** evalúan la integridad ecológica del bosque manejado en procura de los intereses de la sociedad.
2. **Código de Prácticas:** regula las actividades privadas de manejo en el bosque como actividad productiva y define sus actores.
3. **Manual de Procedimientos:** instrumento de la Administración Forestal del Estado (AFE) para garantizar la gobernabilidad y la seguridad jurídica del sector forestal, así como para definir el campo de acción del oficial de la AFE.

Con el fin de contribuir a la implementación de los nuevos estándares y su correcto empleo donde no existe suficiente claridad o norma técnica, se exponen a continuación algunos aspectos y prácticas que deben considerarse para evitar que se cometan errores, se incurra en omisiones, y se logre eficiencia y ética en el ejercicio profesional.

Los cambios más significativos respecto del procedimiento anterior, son:

- a. Tipos diferenciados de plan de manejo, definidos con base en la presencia o no de registros históricos confiables en la unidad de manejo
- b. Determinación de umbrales para especies heliófitas efímeras y área basal

Para elaborar el plan de manejo "con registros anteriores" es imprescindible, primeramente, constatar la existencia de registros históricos confiables de manejo, que brinden información acerca de aspectos tales como fecha de cierre del aprovechamiento (o no aprovechamiento), especies aprovechadas y no aprovechadas, áreas cosechadas y no cosechadas, turno de corta aprobado, inventario forestal anterior, censo de árboles remanentes.

¹ Funcionario de Fiscalía, Colegio de Ingenieros Agronomos, narguedas@ingagr.or.cr

² Gaceta N° 115 del 16 de junio de 2008

³ Incluidos en las resoluciones R-SINAC-020 y R-SINAC-021 publicadas en la Gaceta N° 77 del 22 de abril de 2009

Se deben revisar los datos provenientes del estudio técnico que dio origen al anterior aprovechamiento, así como de la resolución de aprobación del MINAET, y por supuesto de la información regencial, producto de la supervisión del proyecto. Cuando por algún motivo, la información contenida en la documentación no considera elementos básicos, tales como, áreas de protección de nacientes, correcta identificación de especies forestales o es deficiente con respecto a la confiabilidad de los datos estadísticos, la posibilidad de incurrir en error es alta.

Si la información de los "registros anteriores" que contiene el expediente presenta incertidumbre porque tiene vacíos, quizás parte de dicha información pueda serle útil como justificación de alguna índole o bien simplemente para corroborar los datos obtenidos del estudio técnico actual, por ejemplo, al estimar el área basal promedio del tipo de bosque o la dominancia o ausencia de algunas especies.

La aplicación de una u otra metodología genera resultados diferentes de intensidad de corta. Con la metodología "con registros anteriores" se obtiene mayor área basal aprovechable, y no es necesario realizar el censo de los árboles con diámetros (DAP) iguales o superiores a 50 cm. Esto hace que, por razones económicas, predomine la intención de utilizar esta metodología, no obstante son los principios técnicos los que deben prevalecer.

Respecto del diseño de muestreo se recomienda utilizar el sistemático, sin embargo es posible utilizar el muestreo aleatorio siempre y cuando se justifique esta elección, y se detalle el método utilizado para la determinación de la muestra.

Por facilidad del registro de datos, la supervisión de campo y la compatibilidad con las tablas digitales de registro (plantillas elaboradas por la AFE para uso de los profesionales forestales), se aconseja utilizar numeración continua en los árboles de las parcelas y subparcelas, identificando en la transcripción de datos los árboles que estén ubicados en las subparcelas.



Con el fin de determinar si el bosque puede aceptar un nuevo aprovechamiento forestal se deben comparar los valores actuales de los parámetros que caracterizan el bosque con valores de referencia preestablecidos. En el caso de individuos del gremio de especies heliófitas efímeras, el porcentaje no debe superar el 15% del total de individuos ubicados en las subparcelas. Los individuos que pertenecen a especies con un gremio ecológico indeterminado y los individuos desconocidos se suman a los individuos pertenecientes al gremio de heliófitas efímeras, como principio precautorio.

El bosque sujeto de aprovechamiento se encuentra sobre un Valor de Referencia Mínimo (VRM) de área basal de los individuos arriba de 30 cm de DAP para las especies comerciales y no comerciales. Para el establecimiento de los umbrales se compara el VRM del área basal por tipo de bosque con el valor del Límite de Confianza Menor (LCM) del área basal del bosque que se está muestreando (DAP = 30 cm), y para que el aprovechamiento sea factible el LCM debe ser superior al VRM. Donde no exista VRM se utiliza 11 m²/ha para todos los árboles con DAP = 30 cm.

En el caso de especies que no se aprovecharon en el pasado, podrían aprovecharse con una intensidad de corta del 60%, pero se tiene que demostrar mediante documentación oficial que estas especies no fueron objeto de aprovechamiento anteriormente.

Para el retiro de la resolución de aprobación del Plan de Manejo es requisito presentar el Formulario de Regencia Forestal. Para que se tramite la inscripción del Formulario de Regencia Forestal ante el Colegio, la AFE emitirá una certificación de idoneidad del propietario, indicando que se han cumplido con los requisitos.

El SINAC, con apoyo de la FAO, ha puesto a disposición de los profesionales forestales el sitio web <http://policiclico.sirefor.go.cr/>, en el cual podrán encontrar además de documentos relacionados con los estándares de sostenibilidad y una sección de preguntas frecuentes para plantear consultas, dudas o problemas con la aplicación, y una consulta geográfica de unidades de manejo (UMF) para verificar el tipo de bosque o sobreposiciones con otros expedientes registrados en el sistema. También se puede acceder una hoja electrónica en Excel para el registro y procesamiento de la información para la elaboración del Plan de manejo Forestal bajo estos estándares.



TOME NOTA

El Colegio lleva un registro de los profesionales capacitados en este tema

Dudas frecuentes respecto de la inscripción de formularios y cierres

- Proyectos con formularios **vencidos no cerrados**: un regente puede inscribir un formulario de regencia forestal en un inmueble donde hay inscrito otro formulario de regencia que se encuentra vencido pero no cerrado por el regente que tiene a cargo esa regencia. **RECORDAMOS** que todo regente tiene la obligación de hacer un informe final de cierre de sus actividades para los formularios.
- Traslado de **madera empatiada** en un inmueble diferente a donde se cortó: si se le presenta este caso, al inscribir el formulario de regencia debe consignarse el folio real del inmueble de donde se aprovechó la madera
- **Cierres de formularios** con madera en patio (mediante informes): se permite el cierre de formularios de regencia con madera en patio, siempre y cuando no se transporte ni se solicite o emitan guías después de dicho cierre.

Sello y firma inscritos

1. **Sobre el uso del sello**: El sello, que contiene como mínimo el nombre completo y el número de colegiado, deberá ser utilizado por el regente forestal en todas sus actuaciones regenciales (informes de regencia forestal y anexos; todo tipo de certificaciones; guías de transporte y cualquier otro documento que se emita en calidad de regente forestal). Deberá de abstenerse de utilizar un sello o firma diferentes de los inscritos.



Se les recuerda a todos los regentes forestales recientemente nombrados, que deben proceder a registrar en la Fiscalía su firma y sello correspondiente.



2. **Sobre el registro**: El Reglamento de Regencias Forestales, Decreto N° 26870-MINAE, establece que el Colegio de Ingenieros Agrónomos llevará un registro de firmas y sellos de cada regente forestal.

Para cumplir con el principio la legalidad y legitimidad de los actos regenciales, se debe cumplir con todas las normas que regulan esta materia, incluyendo el registro de firma y sello ante el Colegio.

Si un regente forestal emite papelería con una firma o sello que no haya sido registrado debidamente ante el Colegio, podría devenir en una nulidad del acto que se sustenta y respalda en esa papelería y, consecuentemente, en una violación a la norma jurídica.



TOME NOTA

Debido a lo anterior, la Fiscalía Ejecutiva **solo** inscribirá formularios de regencia forestal a aquellos regentes forestales que tengan su firma y sello debidamente registrado ante el Colegio.

Actualización de los datos



Es obligación del regente forestal mantener actualizados sus **datos personales** en los registros oficiales del Colegio, especialmente, el medio o lugar para notificaciones. Por tanto, si modifica sus datos personales, tenga presente solicitar la boleta de dirección y actualizar sus datos.

Papelería oficial



La papelería utilizada por los regentes forestales en sus funciones es debidamente individualizada mediante la numeración correspondiente que trae impresa cada formulario o papel de seguridad.

El Colegio también individualiza su adquisición mediante el registro de la papelería que compra cada regente, como un mecanismo de control y fiscalización. Este control se realiza no como simple trámite o cumplimiento de forma, sino porque es en la papelería adquirida donde el regente hace constar sus actuaciones, es decir, son medios de legitimación y autenticación de su función regencial.

Estos instrumentos son de gran relevancia para la protección del recurso forestal y en consecuencia del medio ambiente, dicha papelería en manos de personas equivocadas podría servir para que se produzca una afectación del recurso. Por tanto, un manejo inadecuado de la papelería adquirida por el regente implica una violación de las disposiciones así como un actuar negligente por omisión de parte del regente forestal, por el riesgo que el mal uso de esos elementos podría generar sobre el recurso.

La papelería oficial que adquiere cada regente en el Colegio será para uso propio y será intransferible, las actuaciones que se realicen con documentación de otro regente forestal serán inválidas e ineficaces y ni el Colegio ni la AFE podrán fundamentar en ellas decisiones, aprobaciones, autorizaciones o cualesquiera otros actos, acuerdos, resoluciones o decisiones de cualquier naturaleza y las que adoptaren serán nulas absolutamente.



Por lo anterior, y en vista de su importancia, hacemos de su conocimiento que a partir de **1 de octubre del 2010** la compra de papelería oficial la puede realizar personalmente el regente forestal, o bien, otorgarle una autorización con su sello y firma a otra persona para que haga la compra en su nombre.

TENGA EN CUENTA: todo acto emitido en papel de seguridad se hace como regente, y por tanto el documento que expida lo hace con Fe Pública.

Importancia del detalle en la información consignada

La fe pública otorgada por ley a los regentes forestales, los faculta para que en nombre del Estado puedan supervisar, controlar y velar porque las actividades forestales se ejecuten de acuerdo con la Ley Forestal y la normativa vigente.

Si bien no todas las personas pueden presenciar los hechos y actos concernientes a un proyecto forestal, éstos deben ser creídos y aceptados como verdad oficial cuando los consigna el fedatario.

El regente legitima y autentica los hechos relativos a su actuación en determinado proyecto de campo, por medio de la información que consigna en los informes, donde da fe de que estuvo presente en un lugar y fecha determinados y hace constar las situaciones que conforme a la normativa le corresponde verificar.

Entre más detallado el informe que emita por cada visita, mejor y mayor información se tendrá para lo que corresponda. Es obligación del regente incluir también lo relativo a las anomalías detectadas e indicar, entre otros aspectos, la ubicación exacta de la anomalía, la descripción concreta de los hechos y, si es del caso, solicitar la suspensión del aprovechamiento.

La fe pública supone exactitud, que lo narrado por el regente resulta fiel al hecho por él presenciado; y también supone integridad, es decir que lo narrado bajo fe pública se ubica en un tiempo y lugar determinado y se preserva en el tiempo sin alteración en su contenido.



Aproveche el espacio para hacer **recomendaciones técnicas o anotaciones**, que aunque obvias, podrían no serlo para quienes están en el trabajo operativo de campo. **RECUERDE** que el informe va dirigido a diferentes personas, por lo tanto debe redactarse pensando en satisfacer el propósito para el cual se emite.

Cursos y Congresos

Curso de avalúos de plantaciones forestales

Octubre 2010 Sede Central, CIAgro
¢150000 Colegiados
¢175000 Particulares

Regencias Forestales

Interesados en recibir curso para acreditarse como regente forestal contactar ampaniagua@ingagr.or.cr

Curso Internacional **Adaptación al cambio climático: el rol de los servicios ecosistémicos**, 1-5 noviembre de 2010, Turrialba, Costa Rica, CATIE (Información: capacitacion@catie.ac.cr)

Conferencia Forestal Internacional **"Bosques Plantados de Teca: un recurso Forestal Emergente a Nivel Global"**, 2-6 mayo de 2011, Guanacaste, Costa Rica (Información: ldalpra@catie.ac.cr).

Publicaciones

Madera legal: Verificación y gobernanza en el sector forestal. CATIE



David Brown, Kate Schreckenberg, Neil Bird, Paolo Cerutti, Filippo Del Gato, Chimere Diaw, Tim Fomété, Cecilia Luttrell, Guillermo Navarro, Rob Oberndorf, Hans Thiel, Adrian Wells.

Este libro, que trata sobre los vínculos entre el manejo forestal y la buena gobernanza, es el resultado de una colaboración internacional entre investigadores del Reino Unido, Camerún, Costa Rica y Tailandia, con el apoyo de numerosos socios y colaboradores en Europa, África, Asia y América Latina.

Manejo práctico de plantaciones forestales en el trópico y subtropico

William Ladrach 978-9977-66-211-4

Este libro constituye una guía para el futuro de la producción forestal y cubre el tema desde los puntos de vista biológico, ecológico, económico e industrial.

Últimas leyes, decretos, resoluciones y manuales publicados en la Gaceta



09-mar-10 (Gaceta N° 47). Decreto N° 35666-MINAET. "Adición y modificación al Decreto Ejecutivo N° 35369-MINAET denominado Regulación de las dos Nuevas Categorías de Manejo para Áreas Marinas Protegidas, conforme al Reglamento a la Ley de Biodiversidad"

11-mar-10 (Gaceta N° 49). Decreto N° 35700-MINAET. "Regulaciones para la caza menor y caza mayor fuera de las áreas silvestres protegidas y, de la pesca en áreas silvestres protegidas, modificación del artículo 34 del Reglamento a la Ley de Vida Silvestre, Decreto Ejecutivo N° 32633 del 10 de marzo del 2005 y derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 34967-MINAET del 06 de noviembre del 2008"

22-mar-10 (Gaceta N° 56). Decreto N° 35818-S-MINAET. Declaratoria de interés público para el consumo y autoabastecimiento de agua en la zona del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo

16-abr-10 (Gaceta N° 73). Decreto N° 35803-MINAET. Criterios técnicos para la identificación, clasificación y conservación de Humedales.

16-abr-10 (Gaceta N° 73). Decreto N° 35848-MINAET. Reglamento de uso Público del Parque Nacional Tortuguero

22-abr-10 (Gaceta N° 77). Decreto N° 35670-MINAET. Reglamento para el funcionamiento interno del Consejo Regional del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (CORAC-CVC)

23-abr-10 (Gaceta N° 78). Decreto N° 35869-MINAET. Manual para la Clasificación de Tierras Dedicadas a la Conservación de los Recursos Naturales Dentro de la Zona Marítimo Terrestre en Costa Rica

28-abr-10 (Gaceta N° 81). Decreto N° 35868-MINAET. "Reglamentación del artículo 18 de la Ley Forestal N° 7575 y modificación de los artículos 2 y 11 del Reglamento de la Ley Forestal N° 7575, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE"

05-may-10 (Gaceta N° 86). DIRECTRIZ MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. Interpretación del artículo 27 de la Ley Forestal.

PROYECTOS DE LEY



15-abr-10 (Gaceta N° 72). Expediente N° 15.897. Ley para la Gestión Integral de Residuos.



Manual de procedimientos para el aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario y sin bosques y situaciones especiales en Costa Rica

Publicado por SINAC en La Gaceta No. 163 del 23 de agosto de 2010



Noticias

Sistema de Gestión de Regencias Forestales: SIGEREFO



Con la donación de VERIFOR por US\$6670.00 se diseñó un sistema de información para la gestión de las regencias forestales. El sistema tiene diversos mecanismos de verificación, y cuenta con servicios que podrán ser accedidos vía Web tanto por funcionarios de la Fiscalía y de la AFE, como por regentes.

Este software, que presenta una interfase muy amigable y de fácil acceso, se instalará en setiembre del 2010. Después de la respectiva instalación y capacitación, el sistema se someterá a diversas pruebas para verificar su calidad, identificar los posibles fallos de implementación y comprobar el grado de cumplimiento respecto de las especificaciones iniciales.

SIGEREFO (como se ha bautizado) tiene, en su primera etapa, una funcionalidad limitada al financiamiento recibido, no obstante se proyecta extenderla mediante el diseño de módulos complementarios que amplíen el servicio que prestará el sistema.



Aprobación de R-PP Costa Rica



El Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) es un proyecto piloto que se ejecutará mediante un fondo constituido por el Banco Mundial para asistir a un país REDD+, en sus esfuerzos por reducir sus emisiones por deforestación, degradación del bosque, conservación, manejo sostenible del bosque y aumento en los stocks de carbono, proveyéndole asistencia financiera y técnica para desarrollar capacidades en beneficio de un futuro sistema de incentivos positivos para REDD.

Mediante la aprobación del R-PP (Readiness Preparation Proposal) por parte del FCPF, Costa Rica accedió a una donación de US\$3.4 millones.

El propósito de la estrategia REDD es desarrollar políticas y programas para enfrentar las causas de la deforestación y/o la degradación forestal. Se pretende no solo reducir las emisiones causadas por la deforestación y la degradación de los bosques sino también promover la conservación, fomentar el manejo sostenible y aumentar las reservas de carbono, todo en apoyo a las prioridades nacionales para del desarrollo sostenible.

La estrategia REDD en Costa Rica se guiará por distintas líneas de acción. Una de ellas es la relacionada con el control de las actividades ilegales que degradan y eliminan la cobertura boscosa. Para llevar a cabo esta línea de acción se planteó, entre otros, fortalecer la gestión fiscalizadora del CIAgro.

Para lograr este fortalecimiento, el CIAgro recibirá 330 mil dólares en 4 años, a partir del 2011.